

QUITO

Lo que pongo en su conocimiento y LO QUITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico: Ab. Juan H. Galardo O. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/858

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS FAUSTINO GALARZA VINUEZA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE MARLENE MARGOT MARRETTAN LOMBEDA. ACTORA: Marlene Margot Marretan Lombeda DEMANDADO: Luis Faustino Galarza Vinueza.

JUICIO Divorcio. TRAMITE: Verbal sumario. OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo conyugal. Causa No. 33-84 EP. PROVIDENCIA.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito a 13 de enero de 1994. - Las 15:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de la Ley. Es procedente el trámite VERBAL SUMARIO. EN MÉRITO al juramento hecho por el actor en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento civil vigente, citese al demandado señor LUIS FAUSTINO GALARZA VINUEZA, por la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre cada publicación, así como también en la ciudad de Ambato, por cuanto el matrimonio se lo celebró en la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua. Agreguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. El Dr. Felipe Granada Aguilar. Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que la correspondan. Ldo. Andrés Romero Albán. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello la/861

EXTRACTO JUDICIAL. Citese a la señora Gloria Ortelina del Rocio Aguirre Bermeo, con la demanda verbal sumaria de Divorcio, fundado en el inciso segundo de la causa Decima Primera del Art. 109 del Código Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL  
POR CAUSA DE LA ESCISION DE S.A. INMOBILIARIA LA Y

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disminución de capital por causa de la escisión de S.A. INMOBILIARIA LA Y, se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de diciembre de 1993 ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito.

El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0523 de 11 Mar. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: la señora Patricia Andrade B., en su calidad de Gerente General de GERENSA S.A., esta a su vez como Gerente General de S.A. INMOBILIARIA LA Y. La compañía GERENSA S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución N° 94.1.1.1.0523 de 11 Mar. 1994, se pone en conocimiento del público la disminución de capital por causa de la escisión de S.A. INMOBILIARIA LA Y a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 Mar. 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la 091

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
SIMULTANEA DE "FLORES DEL COTACACHI  
FLORECOT S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de febrero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.0447 de 3 Mar. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 450, tomo 125, el 07 de marzo de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FLORES DEL COTACACHI FLORECOT S.A." y su plazo durará hasta el 31 de diciembre del año 2.050.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "a) El cultivo de flores, frutas, hortalizas, legumbres y de sus semillas, frutos, plantas y esquejes u otros productos de la agroindustria. d) Ser socia o accionista de otras compañías, sociedades... e) La explotación de todo lo referente a los sectores agrícola, ganadero, comercial, forestal, turístico, minero y pesquero; e) La representación de firmas nacionales o extranjeras, públicas o privadas; f) La asesoría en los campos que constituyen su objeto social..."

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 10'000.000,00 dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 2.500.000,00 y el saldo de \$/ 7.500.000,00 será cubierto en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 15 de marzo de 1994.

Dr. Victor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la 96

000000

**JAIME  
FLOR  
RUBIANES**  
Abogado

Edificio 'Benalcázar' 100  
Pazmiño 245 y 6 de  
Diciembre, Oficina 405  
Teléfono 502 248  
QUITO